PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1_PCCNTR_8122157 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HENRY GEOVANY NIÑO RUIZ

Entre los suscritos, de una parte, FERNANDO BARRERO CABALLERO, domiciliado en Puerto Carreño, identificado con cédula de ciudadanía No 19.347.379 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirector de Centro (E) con funciones de director regional, nombrado mediante Resolución nro. 1-03191 del 16 de octubre del 2025 (prórroga del encargo) y Acta de Posesión nro. 591 del 16/10/2025, con delegación efectuada mediante Resolución nro. 1-2154 del 2024, expedida por el Director general del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, **HENRY GEOVANY NIÑO RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía nro. **18.263.323** de **Puerto Carreño**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1_PCCNTR_8122157 DE 2025
Objeto	Contratar la logística para la realización de la semana de la confraternidad y demás actividades de acuerdo con el plan de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios de la regional Vichada
Valor del contrato	$ 112.396.000
Plazo de ejecución	145 días
Fecha de inicio	31/7/2025
Fecha de terminación	19/12/2025

Modificación nro.	No Aplica
Contratista	Héctor Geovany Niño Ruiz
CDP NRO.	5425 del 20 de enero del 2025
CRP NRO.	13225 del 29/07/2025
Garantía nro.	Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTADO S.A Número de póliza: 18-44-101108110 Fecha de expedición: 29/07/2025 Fecha de aprobación: 30/07/2025 Amparos: Calidad, cumplimiento y pago de salarios Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTADO S.A Número de póliza: 18-44-101079454 Fecha de expedición: 29/07/2025 Fecha de aprobación: 30/07/2025 Amparos: RCE
Supervisor / Interventor	Carlos Arnulfo Velásquez Pérez

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por 2 funcionarios: Carmen Alicia Pedroza Escobar y Carlos Arnulfo Velásquez Pérez; durante la supervisión de la funcionaria Carmen Alicia no se evidencio ninguna actuación en la ejecución del contrato y no hizo entrega de informe de avance, por parte del supervisor Carlos Arnulfo se retomó la supervisión a partir del 22 de octubre de 2025 y no se ejecutaron todas las actividades contradas por razones ajenas al proveedor y al supervisor; no obstante, para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por parte del contratista se dio cumplimiento a las obligaciones que le fueron solicitadas por esta supervisión, salvo aquellas en las que el número de personas a participar en alguna actividad no correspondieron (por inferior número de asistentes) con la cantidad contratada por la entidad. Es importante dejar constancia en el presente informe que los funcionarios afiliados a las organizaciones sindicales SINDESENA Y SINSINDESENA con posterioridad a la firma del contrato tomaron la decisión de no participar de ninguna de las actividades relacionadas con el plan de bienestar y que se encontraban

inmersas en el contrato No **CO1.PCCNTR.8122157 DE 2025**, bajo el argumento que ellos querían que las actividades de la semana de la confraternidad se realizarán fuera del Departamento del Vichada, situación que afecto de manera directa 5 GCCON-F-031 V04

la ejecución del contrato desde el inicio; pues en procura de atender ese requerimiento el subdirector de centro solicito apoyo a la dirección general para que autorizaran la celebración de la semana de confraternidad fuera del Vichada y tan solo a finales de noviembre se obtuvo viabilidad desde Dirección general, en tal sentido, se solcito por parte del ordenador del gasto una nueva cotización al proveedor cambiando el destino de Puerto Carreño a la ciudad de Bogotá, pero los costos de las actividades aumentaron significativamente el valor de cada actividad, excediendo del 50% del valor contratado, lo cual imposibilitó modificar el contrato en mención.

Debo precisar que por parte del contratista hubo voluntad en la ejecución, pero dado que las actividades se habían proyectado para 30 funcionarios, hubo algunas en las que solo participaban 7 u 8 personas y los costos de transporte, alimentación y pasadías según lo manifestaba el contratista lo conducían a desequilibrio económico en contra de él porque desde esta supervisión no se autorizaba el cobro de las personas que no asistieran (para el caso eran la mayoría).

No obstante, se ejecutaron al final del periodo algunas actividades para lo cual se les remitieron a los funcionarios formatos tipo form para verificar asistencias o no, de la misma manera se les invitaba personalmente y así se logró que algunos funcionarios (mas del 50%) asistieran en compañía de sus familiares.

Dejo constancia que fui designado como supervisor el día 28/07/2025 de julio de 2025 y logré establecer contacto con el proveedor para iniciar la ejecución de actividades; no obstante, fui relevado de la supervisión en fecha14/08/2025 y se asignó a la funcionaria Carmen Alicia Pedroza E.; posteriormente fui nuevamente designado en fecha 22/10/2025; importante aclarar que durante los periodos designados fue una constante la negativa de los funcionarios sindicalizados en participar de los eventos; sin embargo en procura de atender las obligaciones contractuales, realicé acercamientos con funcionarios e inicié desde la ejecución de las actividades que se relacionan en la presente acta de liquidación (valor ejecutado $12.080.000), al final de la ejecución del contrato, se logró la participación de una de las organizaciones sindicales SINSINDESENA.

Con lo anterior se explica la razón de la baja ejecución del contrato por desinterés de participación a las actividades contratadas por parte de los funcionarios sindicalizados, fundamentalmente de la organización sindesena.

3) Relación de pagos del contrato

A fecha de elaboración del presente informe no se evidencian pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
NO APLICA		

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 112.396.000,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 112.396.000,00
Valor ejecutado	$ 12.080.000,00
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 12.080.000,00
Valor a liberar	$ 100.316.000,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
18-44-101108110	Calidad del servicio	$ 11-239.600	19/04/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 5.619.800	19/12/2028
	Cumplimiento del contrato	$ 11-239.600	19/04/2026
18-44-101079454	Predios, labores y operaciones	$ 284.700.000	19/12/2025
	Contratistas y subcontratistas	$ 284.700.000	19/12/2025
	Vehículos propios y no propios	$ 284.700.000	19/12/2025

6) Obligaciones pendientes

Con ocasión de las obligaciones establecidas en el contrato, aún después de liquidado el contrato el contratista se encuentra obligado a:

No aplica

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8449137&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

8) Salvedades

NO APLICAN

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de CIEN MILLONES TRECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS $ 100.316.000,00 M/CTE. del Registro Presupuestal nro. 13225, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de DOCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS $ 12.080.000,00 M/CTE. con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

QUINTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier

reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

SEXTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo de presupuesto para lo de su competencia.

SEPTIMO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo SECOP II.

OCTAVO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Carlos Arnulfo Velásquez Pérez, Profesional G 01 – Supervisor.

Elaboró: Nidya Yanitza Cuyares Duran, Apoyo supervisión – Bienestar a funcionarios NIDYA C.